República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	**25-436-40-89-001-2019-00050-00**
Demandante:	**José Patricio Sánchez León**
Demandado:	**Jorge Enrique Sánchez Aldana**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

De conformidad al anterior informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el proceso ha permanecido en la Secretaria del Despacho y la parte actora no ha realizado ninguna actuación, ni tampoco ha presentado interés en continuar con el presente proceso, cumpliendo a la fecha más de dos años sin actividad procesal, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Numeral 2° del Articulo 317 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito, con la advertencia de que no podrá iniciarse un nuevo proceso, sino trascurridos seis (6) meses a partir de la ejecutoria del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. **OFÍCIESE**.

TERCERO: DESGLÓSESE los documentos respectivos a favor de la parte actora, con las constancias de rigor.

CUARTO: Una vez en firme el presente auto, previa desanotación en los libros radicadores, procédase al respectivo archivo del presente diligenciamiento.

QUINTO: No condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **22 de abril de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **015**

GIOVANNYA. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO